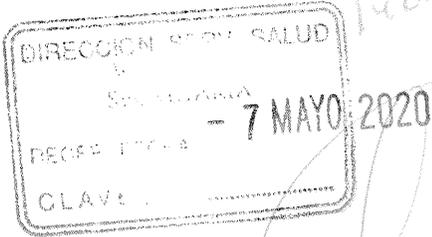




Subdirección de Gestión y desarrollo de Personas
Departamento Calidad de Vida
Subdepartamento de Salud del Trabajador

Nº INTERNO: 137.
ARR/ ESC / FMM / PVC / RDO

MEMORANDO Nº: 137



ANT.: Correo electrónico del día 21 de abril de 2020, de Director (S) de Servicio de Salud O'Higgins.

MAT.: Implementación "Medidas Sanitarias en lugares de trabajo en el Servicio de Salud O'Higgins"

RANCAGUA, 7 MAYO 2020

Favor implementar a 4 Brevetas

PARA : FABIO LOPEZ AGUILERA.
DIRECTOR (S) DE SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS.

DE : NATALIA ROMERO TALGUA.
SUBDIRECTORA (S) DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS.

Por medio del presente, envié a usted documento con "Medidas Sanitarias en lugares de trabajo de la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins" el que fue elaborado en conjunto con el Dr. Esteban San Martín C, Asesor de la Subdirección de Gestión Asistencial y D. Rodolfo Díaz O, Asesor del Subdepartamento de Salud del Trabajador, escrito que fuera presentado el jueves 30 de abril en reunión ampliada con su equipo Directivo. Se incorporaron todas las observaciones que se plantearon en ella, por lo que es entregado a Ud. para su visto bueno y próxima instrucción a los funcionarios de la Dirección de Servicio.

Adicionalmente, remitimos a Ud. **Orientaciones Técnicas Mínimas** a cumplir para el resguardo de la salud de los trabajadores de los establecimientos hospitalarios dependientes del Servicio de Salud O'Higgins, documento que debe ser incorporado en el **Plan de Retorno Gradual**, instruido por el Servicio Civil a todas las reparticiones públicas del país.

Sin otro particular, saluda atentamente,

NATALIA ROMERO TALGUA
SUBDIRECTORA (S) DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS

Distribución:

- La indicada
- Subdirecciones y Departamentos DSS.
- Secretaría SGyDP.
- Secretaría Calidad de Vida.
- Archivo



Medidas Sanitarias para establecimientos de Salud del Servicio de Salud O'Higgins.

1. **Uso obligatorio de mascarillas quirúrgicas:** todas las personas que ingresen al establecimiento deben usar obligatoriamente desde su ingreso y durante toda su estadía mascarilla quirúrgica o similar, que delimite las posibilidades de contacto directo de las personas con gotitas provenientes de: hablar, estornudar o toser.

Para todos los trabajadores del Hospital: _____, el Director establecerá, de acuerdo a los protocolos de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP), por cada área de trabajo, según circular C37 N° 1 del 18 de marzo de 2020, que instruye el tipo de EPP según atención y riesgo de ella, incluyendo a las áreas administrativas que tengan más de 10 personas en un mismo lugar.

2. **Limitar el acceso a toda persona ajena al Establecimiento:** se restringirá el ingreso a toda persona ajena al Hospital y que no deba realizar trámites institucionales. Para lo anterior, el primer control se realizará a través de la estación de guardias a la entrada.

Todas las personas que ingresen a las dependencias deberán ingresar con mascarillas debidamente instalada y someterse a todas las normas internas de control y prevención.

Queda prohibido el ingreso de vendedores, promotores, visitas o familiares a las dependencias del Establecimiento, para ello el Director del hospital debe arbitrar las medidas de control para que esta medida se respete.

3. **Control de temperatura al ingreso del trabajo:** todos los días se realizará control de temperatura al ingreso al trabajo, debiendo las personas facilitar la tarea y los trabajadores presentar la cartilla de registro y control diario.

Para lo anterior se contará con el equipamiento necesario y el personal a cargo será capacitado en dicha función, de acuerdo a la dotación de cada establecimiento.

4. **Asegurar disponibilidad para el lavado de manos:** en cada una de las áreas de trabajo del establecimiento se debe asegurar la disponibilidad de jabón, agua corriente y toallas de papel, para asegurar el correcto lavado de ellas.

Asegurando la disponibilidad para el personal administrativo, que como norma de IAAS no existe la obligación de lavado de manos por cada atención que se realice, pero dada la contingencia y la pandemia, se recomienda realizarlo.

En el personal administrativo, se sugiere limitar el uso de alhajas, anillos, pulseras y relojes que puedan entorpecer el correcto proceso de lavado de manos y el arrastre por agua y jabón.



Medidas Sanitarias para establecimientos de Salud del Servicio de Salud O'Higgins.

En el personal clínico es obligatorio el no uso el uso de alhajas, anillos, pulseras y relojes, que puedan entorpecer el correcto proceso de lavado de manos y el arrastre por agua y jabón.

5. **Sanitización diaria de todos los lugares de trabajo y lugares comunes:** todas las oficinas del establecimiento serán sanitizadas diariamente con solución bioequivalente que permita destruir la mayor carga de agentes patógenos en superficies de trabajo y áreas comunes, tales como oficinas, baños y otros, de acuerdo al Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID 19 que se encuentra vigente, en concordancia con la Circular MINSAL C37 N°10 /2018 "Recomendaciones sobre aseo y desinfección de superficies ambientales para la prevención de IAAS"

Esta acción se debe asegurar con sistema de registro por área sanitizada diariamente, donde se asigne el responsable de la acción en el día. Dicha limpieza se realizará todos los días al término del día laboral, asegurando una correcta ventilación posterior a la aplicación del agente activo sanitizante. Para lo anterior, es obligación de cada trabajador el dejar despejado y ordenado su puesto de trabajo con el fin de facilitar el accionar del personal de aseo.

6. **Limitar las salidas a terrenos y al exterior del edificio (para hacer trámites personales):** en lo posible se deben suspender todas las salidas a terreno por parte del personal del establecimiento, asegurando única y exclusivamente las salidas que tengan carácter de urgente para la organización, la que será debidamente justificada ante el Director del Establecimiento. Con esto se pretende delimitar la posibilidad de contagio desde los centros de atención sanitarios y las áreas de trabajo en el establecimiento.

El trabajador que deba salir por motivos fundados a realizar trabajos fuera del establecimiento deberá portar los Elementos de Protección Personal apropiados a la magnitud del riesgo en la que realizará su labor y quedando sometido a las medidas de prevención y control que el establecimiento haya adoptado en forma individual.

Los trámites particulares y que no son propios de la institución quedarán restringidos, tales como: trámites bancarios, compras en exterior, almorzar fuera del establecimiento, quedando a responsabilidad de las jefaturas el exhaustivo control de la medida.

7. **Horarios diferidos para el uso del casino o comedor:** se definirán horarios diferidos por sectores del establecimiento para poder hacer uso del casino en forma eficiente y segura, estableciendo medidas básicas de seguridad para la estadía en dicho sector.
 - a. Respetar estrictamente el horario de alimentación impuesto.
 - b. Realizar el lavado de manos previo a ir al servicio de alimentación.



Medidas Sanitarias para establecimientos de Salud del Servicio de Salud O'Higgins.

- c. Respetar la separación en la fila de más de 1 metro para pagar y para retirar alimentación o para calentar en los hornos del comedor.
 - d. Llegar al lugar con mascarilla debidamente instalada.
 - e. Pagar el servicio de alimentación de preferencia con medios magnéticos, si posee expendio de alimentación pagado.
 - f. Sanitizar manos con alcohol gel una vez cancelado el servicio.
 - g. Recepcionar los alimentos e ir a mesa para consumirlos.
 - h. Ubicarse en las mesas de forma distante, idealmente a 1 metro de distancia entre cada comensal.
 - i. No hacer sobremesa prolongada para prevenir en lo más posible el riesgo de contagio de personas asintomáticas o sanas.
 - j. Utilizar los 30 minutos dispuestos para esta acción, según lo dispuesto en el Estatuto Administrativo, de manera de facilitar la rotación de los turnos para la alimentación.
 - k. Entrega de bandejas y utensilios, para posterior retirarse del casino instalando la mascarilla como medio básico de prevención para transitar en áreas comunes y de trabajo.
8. **Supervisión y monitoreo de medidas:** el monitoreo y control de las medidas antes descritas diariamente se realizará en forma aleatoria, siendo responsabilidad de todos respetar cada una de las medidas en razón de nuestra propia salud y de nuestras familias.